

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la Capital

Un año	47 pesetas
Seis meses	25
Tres	13

Ejemplar: 0,50 - Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Artículo 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 0'75 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Suscripción para fuera de la capital

Un año	50 pesetas
Seis meses	26
Tres	14

PAGO ADIANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el «Boletín Oficial del Estado», número 138, correspondiente al día 6 del corriente mes, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: Determinado por Orden de 9 de marzo último, el número de funcionarios de Telecomunicación que pasaron inicialmente a la Escala de Radiotelegrafistas creada por Ley de 17 de julio de 1947, procede constituir definitivamente ésta, cubriendo las plazas declaradas vacantes, conforme a lo preceptuado en la referida Ley.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General después de oír el parecer del Consejo Técnico de Telecomunicación, ha tenido a bien disponer se convoque concurso-oposición para cubrir 23 plazas de Radiotelegrafistas terceros y 38 de Radiotelegrafistas cuartos, vacantes en la Escala del mismo nombre, dotadas con el haber anual de 7200 y 6000 pesetas, respectivamente, gratificación horaria y obviaciones por transmisión, servicios nocturnos, etc., con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles varones que no hayan cumplido cuarenta y un años de edad el 31 de diciembre del año actual, que no tengan defecto físico que les incapacite para el servicio, carezcan de antecedentes penales, no hayan sido separados de Cuerpo o destino de la Administración Pública, Provincia o Municipio, por faltas cometidas en su empleo, ni procesados, y posean el título de Operadores Radiotelegrafistas de primera o segunda clase, debidamente convalidado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

2.ª Los que deseen tomar parte en el presente concurso-oposición lo solicitarán por medio de instancia dirigida al Director general de Correos y Telecomunicación, reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre, haciendo constar el nombre, apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio del interesado, entregándole éste, o por medio de mandatario, personalmente en la Secretaría de la Escuela Oficial de

Telecomunicación, sita en la calle de Conde de Peñalver, número 19, durante las horas de oficina, desde la fecha de la publicación de esta Orden hasta el 31 de julio próximo.

Cada instancia irá acompañada de los siguientes documentos.

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial de Madrid, reintegrada con póliza de 1'50 pesetas.

b) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes, reintegrada con póliza de tres pesetas.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del Ayuntamiento de la residencia del interesado, reintegrada con póliza de tres pesetas, independientemente de los timbres o pólizas que exija el Ayuntamiento respectivo.

d) Certificación acreditativa de buena conducta pública y privada, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia, y de no existir en la localidad este organismo, por el Comandante del puesto de la Guardia Civil o Jefatura del Movimiento, reintegrada con póliza de tres pesetas.

e) Declaración jurada del opositor de no estar procesado ni de haber sido expulsado o separado del Cuerpo o de destino de la Administración Pública, de la Provincia o Municipio por faltas cometidas en su empleo, y de reunir las condiciones generales exigidas por la Ley para ser funcionario público, reintegrada con timbre de 0'25 pesetas.

f) Tres fotografías del interesado, de cuatro por seis centímetros, que la Escuela adherirá, una a la instancia, otra al talón para el reconocimiento facultativo y la tercera a la papeleta de examen.

g) Título de Operador Radiotelegrafista de primera o segunda clase, debidamente convalidado por esa Dirección General, en su caso, o copia notarial del mismo.

Los funcionarios y subalternos de Telecomunicación quedan exentos de presentar la documentación a que se refieren los apartados a) al f), debiendo únicamente cursar su instancia solicitando examen, acompañada del importe de los derechos de admisión y del título correspondiente, por conducto de sus

respectivos Jefes y con el informe de éstos.

3.ª Los solicitantes satisfarán en concepto de derechos de admisión a la convocatoria la cantidad de 75 pesetas en el acto de hacer entrega de la documentación que antes se menciona en la Secretaría de la Escuela.

4.ª Toda omisión o falsedad en los documentos anteriormente expresados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiere llegado a ingresar en la Escala de Radiotelegrafistas, además de las responsabilidades correspondientes.

5.ª Al presentar la solicitud los candidatos, o sus representantes, recogerán en la Secretaría antes referida el talón para el reconocimiento facultativo, previo abono de diez pesetas por derechos del mismo, y serán reconocidos en la Escuela oficial por los Médicos del Cuerpo de Telecomunicación, previa presentación de aquel talón, que llevará adherida una fotografía del interesado. Este reconocimiento comenzará el 20 de agosto del año en curso, y cada opositor se someterá a él en día y hora hábil, desde la indicada fecha hasta la víspera de su actuación en el primer ejercicio.

6.ª Declarados aptos en el reconocimiento facultativo, los opositores canjearán el citado talón, en el que se habrá hecho constar por los Médicos la admisión, por la papeleta de examen, la cual exhibirá el aspirante, firmada por él y con la fotografía adherida, en todos los ejercicios que verifique y en cuantas ocasiones sea preciso identificarle.

7.ª Los opositores serán clasificados por orden alfabético de apellidos, haciéndose públicas las relaciones provisionales el día 10 de agosto próximo por medio de listas, que se fijarán en la Escuela Oficial de Telecomunicación, o donde sea anunciado oportunamente. En el plazo de diez días a contar desde la exhibición de las listas, podrán reclamar los interesados respecto de su admisión o exclusión, quedando caducada toda reclamación pasada este plazo, a cuyo término, y antes de comenzar los exámenes, se hará pública la relación definitiva general.

8.ª Las oposiciones darán comienzo el día 1 de septiembre del

año actual, y constarán de los ejercicios que se expresan a continuación, todos ellos eliminatorios:

1.º Transmisión en Morse y recepción a oído a la velocidad mínima de veinte palabras por minuto.

2.º Recepción en ondulator, escribiendo a máquina a una velocidad mínima de veinte palabras por minuto.

3.º Perforación de cinta para transmisión, con una velocidad mínima de ciento veinte pulsaciones por minuto.

4.º Legislación de Telecomunicación y de Seguridad de la Vida humana en el mar.

Los anteriores ejercicios se efectuarán con sujeción al Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación, debiendo regir para el cuarto el programa que se inserta al final de la presente Orden.

9.ª Los opositores que no puedan actuar por causa justificada en el primer llamamiento de cada ejercicio, lo efectuarán en segunda y última vuelta, sin que en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de admisión a la convocatoria.

10.ª De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947, de las plazas anunciadas correspondarán en el orden de prelación que se cita a los siguientes grupos:

El cinco por ciento, al primer grupo, para Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, los cuales deberán presentar con la instancia copia legalizada del acta de declaración de Caballero mutilado.

El cinco por ciento, al segundo grupo, para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, presentando las certificaciones u oficios que lo justifiquen.

El cinco por ciento, al tercer grupo, para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio, debiendo presentarse certificación de haber sido cautivo bajo la dominación marxista, expedida por la De-

legación Nacional de Ex-Cautivos o por sus Delegados provinciales.

El cinco por ciento, al cuarto grupo, para huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, mediante la presentación de la certificación correspondiente.

Los justificantes a que se refieren los cuatro grupos anteriores serán presentados por los respectivos opositores en ellos incluidos, con independencia de la restante documentación exigida con carácter general.

El ochenta por ciento para la concurrencia libre o sea para los no comprendidos en los grupos anteriores.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente, que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza en servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al ochenta por ciento señalado para el turno libre.

11. Si alguno de los indicados grupos no llegare a cubrirse por no presentarse el número suficiente de aspirantes clasificados o por no aprobación de los presentados, las vacantes se acumularán al turno libre, y si hubiese vacantes sobrantes en este cupo se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación expuesto.

12. El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado por dos Profesores de la Escuela y un funcionario del Cuerpo general Técnico de Telecomunicación, designado por esa Dirección General, que actuará como Presidente.

13. Verificados los ejercicios, el Tribunal elevará el acta de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder del número de las plazas anunciadas, por orden riguroso de puntuación, y aquellos serán nombrados para el empleo correspondiente, viniendo obligados a prestar sus servicios en las Estaciones Radiotelegráficas y Radiotelefónicas del Estado enclavadas en la costa de España e Islas Baleares y Canarias a que sean destinados por ese Centro directivo.

14. Queda autorizada esta Dirección General para dictar las normas complementarias que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria y facultada para resolver cuantas incidencias pudieran suscitarse en relación con la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 1 de junio de 1948.—
Pérez González.—Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

**

Programa de legislación de Telecomunicación y de Seguridad de la vida humana en el mar que regirá en las oposiciones para Operadores Radiotelegrafistas al servicio del Estado.

La Dirección General de Correos y Telecomunicación; Secciones que comprende.—La Secretaría general;

Secciones que comprende.—La Jefatura Principal de Telecomunicación; Secciones que comprende.—Departamento de Servicios Técnicos.

Organización actual de la red telegráfica española; Centros provinciales; su clasificación.—Las Jefaturas regionales; Centros que comprenden.—Clasificación de las oficinas telegráficas según su importancia.

La Inspección de Telecomunicación; su organización.

Prescripciones sobre el ingreso; juramento de guardar el secreto de la correspondencia.—La toma de posesión.—Ascensos.

Excedencias.—Licencias.—Renuncias.—Jubilaciones.—Otras disposiciones generales sobre personal.

Disposiciones disciplinarias; faltas leves, graves y muy graves.—Correctivos y quiénes pueden imponerlos.—Tribunales de honor.

Orden que debe guardarse en la transmisión de telegramas.—Reglas generales sobre la transmisión de telegramas y telegramas-giros.—Colación de oficio de telegramas y giros.—Remisión de los telegramas al destinatario; diferentes casos de entrega.—Reexpedición de oficio de los telegramas.—Anulación y detención de los telegramas.—Copias y certificaciones de telegramas.

Buques obligados a llevar instalación radiotelegráfica.—Excepciones.

Condiciones que deben reunir las instalaciones radiotelegráficas, principal y de socorro (reserva) a bordo de los buques.

Clasificación de los buques provistos obligatoriamente de instalación radiotelegráfica.—Aparatos auto-alarma; condiciones que deben satisfacer los receptores.

Buques obligados a llevar radiogoniómetro; condiciones que éste debe reunir.—Servicio radioeléctrico en los buques.—El diario radioeléctrico.—Señales de alarma, socorro, urgencia y seguridad.

Disposiciones relativas al tráfico de socorro.—Períodos de escucha obligatorios en las ondas internacionales de socorro en Radiotelegrafía y en Radiotelefonía.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos oportunos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 6 de junio de 1948.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Anuncio de concurso de obras

Anulado el concurso que se celebró en esta Jefatura el 28 de abril último, se saca nuevamente a concurso al objeto de ejecutar mediante destajo las obras correspondientes al proyecto de terminación de las de sustitución del paso a nivel de Quintanapalla, en el kilómetro 253,350 de la carretera Nacional de Madrid a Irún, con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, en su kilómetro 385,125.

Presupuesto de ejecución por ad-

ministración de las obras contenidas en el proyecto, 1.301.277'57 pesetas.

Valoración máxima de ejecución por administración de las obras que ha de comprender el destajo que se concursa, 500.000'00 pesetas.

El proyecto y pliegos de condiciones facultativas y especiales de las obras que se destajan, se encontrarán de manifiesto en las Oficinas de esta Jefatura, calle de Fernando Alvarez, 3, en donde podrán ser examinados por los interesados hasta la víspera inclusive del día fijado para la admisión y apertura de las proposiciones, a las horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en este concurso deberá depositarse previamente en la Pagaduría de esta Jefatura, en concepto de fianza provisional, la cantidad en metálico de 12500 pesetas, la cual será devuelta a los concursantes que no resulten adjudicatarios.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán en dicha Jefatura hasta las once horas del día 26 del actual, y la apertura de los mismos se efectuará ante Notario a las doce horas del mismo día.

Dichas proposiciones se reintegrarán con una póliza de cuatro pesetas y cincuenta céntimos (4'50) y se presentarán en sobre cerrado y lacrado, acompañadas, en sobre aparte, del justificante de haber hecho el ingreso en la Pagaduría de Obras Públicas de la fianza provisional. En el sobre se escribirá: «Proposición para optar al concurso de destajo de las obras correspondientes al proyecto de terminación de las de sustitución del paso a nivel de Quintanapalla, en el kilómetro 253,350 de la carretera Nacional de Madrid a Irún con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, en su kilómetro 385,125.

Serán rechazadas todas las proposiciones que no se ajusten a lo consignado en los párrafos que anteceden.

Burgos 8 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con domicilio en...., calle de...., núm...., enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación por concurso de las obras contenidas en este destajo, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los documentos que sirven de base al mismo (I) (baja o alza) media del.... por ciento (en letra) sobre todos los precios del cuadro de precios número uno del proyecto de las obras correspondientes al proyecto de terminación de las de sustitución del paso a nivel de Quintanapalla en el kilómetro 253,350 de la carretera nacional de Madrid a Irún con el ferrocarril de Madrid a Hendaya en su kilómetro 385,125, comprometiéndose a pagar los jornales mínimos con arreglo a lo legislado.

(Fecha y firma)

(I) Póngase solamente la palabra que se desea utilizar.

Confederación Hidrográfica del Duero

Solicita del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, para su tramitación por esta Confederación, don Jesús Ortiz del Alamo, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de 8 litros de agua por segundo, derivados del río Arlanza, en término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), con destino al abastecimiento de aguas del referido pueblo, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información Pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

1. Toma.—Se efectuará en un cauce de un molino, cuya derivación esta en las proximidades de Castrovido. Consiste en dos tuberías que pone en comunicación el cauce del molino con los tanques de sedimentación; estas tuberías están provistas de alcachofa que está en el mismo cauce y se pueden cerrar por medio de una llave.

Estación depuradora.—Consiste en dos tanques de sedimentación, dos filtros lentos y un depósito de agua clara junto a la casa de máquinas, desde donde se eleva el agua. Las dimensiones de los tanques y filtros son 3,30 por 10,30 metros y 5 por 13,20 metros, respectivamente.

Casa de máquinas.—Sobre el depósito de agua limpia se construirá la casa donde se alojará el grupo moto-bomba de 7 C. V. y las cámaras de regulación de los filtros, las dimensiones interiores serán 11 por 4,50 metros.

El agua se elevará desde aquí hasta el cerro de la Ermita de San Pedro, se calcula para 210 metros cúbicos en dos compartimentos aislados, las dimensiones de cada uno de ellos será de 4'40' por 9'50 metros, con un calado de agua de 2,50 metros. De este punto parte la tubería que ha de alimentar las fuentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se crean perjudicados con lo solicitado, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro, 5, Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 26 de mayo de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz Valdepeñas.

Anuncios Particulares

F. URRACA
OCULISTA
DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Y DE LA CRUZ ROJA
LAIN CALVO, 18 - TELÉFONO, 1311



E. DE LA VEGA

Máquinas de Escribir

REPARACIONES

SOMBRERERIA, 29 • Tel. 3058